

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO

En Recoleta, a 7 de septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO**, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica en la Municipalidad de Recoleta N°948 e Inscripción en el Registro Civil e Identificación bajo el número 138077, representada por su presidenta, doña **NANCY ALEJANDRA ALFARO BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Venezuela N°0905, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña del predio que se ubica en Pasaje Las Rocas N°2815, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de esta se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 47391 Numero 46128 del año 1998.

SEGUNDO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Junta de Vecinos Union y Esfuerzo, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de la propiedad señalada en la clausula primera, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°128 de fecha 18 de agosto de 2015, y promulgado mediante Decreto Exento N°2385 de fecha 26 de agosto de 2015.

TERCERO: En virtud de que el anterior ocupante del inmueble, comité de Adelanto Juan Ballesteros Norte, ha sido declarada no vigente por Decreto Exento N°4009



de fecha 18 de octubre de 2012, de acuerdo a lo que se señala en certificado N°1435/2015 del señor Secretaria Municipal, se entiende por terminado cualquier comodato, préstamo o permiso respecto de este inmueble a otra organización comunitaria que no sea la que por el presente instrumento se le entrega en comodato.

CUARTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en esta acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

QUINTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de un año, contados desde la fecha de su suscripción, renovables por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes decide ponerle término informando de esto a la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación al término del respectivo periodo. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

SEXTO: La Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención.

SEPTIMO: Las mejoras que la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo efectúe en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 del 6 de diciembre del 2012.

La personería de doña NANCY ALEJANDRA ALFARO BRAVO para actuar en representación de la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, consta de Certificado de





Vigencia de la Personería Jurídica N° y de Directiva de Organización Comunitaria N°1507 de fecha 7 de septiembre de 2015, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta.

NANCY ALFARO BRAVO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

